

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XI - III LEGISLATURA - 27 AGOSTO 1993 — Número 64 - A Página 1891

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL
DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1993.

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1993.**

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|------|---|------|
| 01.- | Toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. (BOARC nº 90, de 9.8.93). | 1892 |
| 02.- | Caso de aceptar la toma en consideración, tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley de modificación de la ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. | 1907 |

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenas tardes, Señora, Señores Diputados.

Va a comenzar la sesión plenaria extraordinaria convocada por esta Presidencia.

Por parte del Señor Secretario se va a dar lectura al primer punto del Orden del Día. Rogando a los Sres. Diputados, además de tomar asiento, guarden silencio. Gracias.

Sr. Secretario

EL SR. AJA MUELA: Punto primero del Orden del Día.- Toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo con el artículo 117.3 del Reglamento, por el Sr. Secretario de la Mesa se va a dar lectura al criterio emitido por el Consejo de Gobierno al respecto de esa toma en consideración.

Sr. Secretario.

EL SR. AJA MUELA: "El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria en la reunión reseñada adoptó entre otros el siguiente acuerdo; reunión del día 12 de agosto de 1993.

Por la Mesa de la Asamblea Regional se ha remitido a este Consejo de Gobierno la proposición de ley de modificación de la vigente Ley de Finanzas, Ley 7/1984, de 21 de diciembre, con el fin de que éste se pronuncie respecto a la toma en consideración de la

citada proposición de ley; así como su conformidad o no a la tramitación sin aplicar aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, conforme al artículo 117.2 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

Visto el informe emitido por el Interventor General de la Diputación Regional de Cantabria, de 11 de agosto de 1993, que se adjunta a este acuerdo, considerando que la proposición de ley formulada vulnera principios de derecho positivo, claros y rotundos, favorables a que la gestión de avales sean competencia de los Ejecutivos, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, por cuanto que la función ejecutiva entre la que se incluye la ejecución de los presupuestos está constitucionalmente atribuida, artículo 97, al Gobierno de la Nación y a través de los Estatutos de Autonomía a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas; en concreto, en el caso de Cantabria, el artículo 32.2 y 3 del Estatuto, establece correspondiéndole al Consejo de Gobierno la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

Tres. Las competencias de ejecución de la Diputación Regional de Cantabria llevan implícita la correspondiente potestad reglamentaria para la organización interna de sus servicios, la administración y, en su caso, la inspección.

Considerando que el artículo 55 del Estatuto de Autonomía establece, corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a la Asamblea Regional su examen, enmienda, aprobación y control, habría que concluir que la modificación que plantea la proposición de ley contraviene lo previsto en

el citado artículo 55 del Estatuto, ya que pretende atribuir a la Asamblea la aplicación del Presupuesto, competencia ésta estatutariamente atribuida al Consejo de Gobierno.

Por tanto, y a la vista de todo lo anterior, se acuerda: Rechazar la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, Ley 7/1984, de 21 de diciembre. Porque intenta atribuir a la Asamblea la ejecución y gestión de los avales, función ésta claramente atribuida al Consejo de Gobierno por el Estatuto de Autonomía.

Cúmplase el anterior acuerdo, y trasládese en forma a la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Secretario.

Seguidamente, se pasa al turno a favor de esta proposición de ley. Que le corresponde a D. Rafael de la Sierra, en representación del Grupo Parlamentario Regionalista. Por un tiempo no superior a quince minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Presentamos a consideración de esta Cámara una proposición de ley, de modificación de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, Ley 7/1984, de 21 de diciembre; y, en concreto, de sus artículos 65 y 66. Solicitamos a esta Cámara su toma en consideración.

Las razones que mueven a presentar esta proposición de ley las resumimos a continuación.

En primer lugar, vaya por delante que la modificación no supone, como se ha querido hacer ver desde el Consejo de Gobierno en distintas manifestaciones a la opinión pública, el desplazamiento de toda la facultad de conceder avales desde el Ejecutivo al Legislativo. Muy al contrario, tras la aprobación en su caso de esta proposición de ley, el Ejecutivo seguirá conservando la capacidad de otorgar la mayor parte de los avales, como sin duda sabe el Consejo de Gobierno y oculta suponemos que por malicia.

En concreto, podrá seguir concediendo avales para todas las corporaciones locales; podrá seguir concediendo todos los avales para las entidades autónomas; y podrá seguir concediendo todos los avales para las empresas públicas. Dentro, como es lógico, de los límites de la Ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma. Es decir, conserva, el Consejo de Gobierno, todos los medios, todos los avales que sean necesarios para desarrollar su función. La estricta función que le corresponde.

Tras la aprobación de esta Ley, sólo se

desplaza a esta Asamblea Regional de Cantabria la autorización para conceder avales que garanticen operaciones de crédito a empresas privadas. Claro que esta facultad, tras lo que hemos oído recientemente, es la que interesa al Consejo de Gobierno, pero no para defender los intereses comunes, sino sus propios intereses particulares, sus intereses personales.

La razón y oportunidad de esta modificación se expresa en su exposición de motivos. En primer lugar, la historia nos demuestra que dichas garantías suponen en muchos casos auténticas subvenciones efectivas, dado que con frecuencia las empresas no hacen frente a sus obligaciones y debe ejecutarse la garantía concedida. Cuando se renuncia a veces, incluso, al beneficio de exclusión como autoriza la Ley.

Y junto a ello, y considerada en segundo lugar, la situación económica de la Diputación Regional de Cantabria y su situación financiera, parece conveniente el control por esta Asamblea Regional.

En tercer lugar, el Grupo Regionalista cree que en este momento existe un peligro real, concreto y específico de que esta facultad de conceder avales a empresas privadas se emplee con carácter arbitrario, partidista, amiguista, lejos del fin para el que están concebidos. Cual es potenciar y apoyar empresas privadas en aquellos casos en que la incidencia social y económica de las mismas sea notable. Así lo dice el artículo 66 de la Ley de Finanzas que queremos modificar.

La historia nos demuestra de nuevo cómo avales que eran total y absolutamente necesarios desde el punto de vista de esta Asamblea Regional, y desde el punto de vista de la sociedad de Cantabria, no se han concedido por el Consejo de Gobierno. Sino en un caso, por ejemplo "Hilaturas Portolín", cuando este Grupo Regionalista tuvo que presentar una proposición de ley de concesión del aval de esta Asamblea; o el aval a "Sniace", que ha tenido que venir a ser concedido precisamente por la Asamblea Regional de Cantabria.

Frente a esta manera de conceder avales, arbitraria, es cierto que la Ley nos otorga algunos medios de defensa. A los ciudadanos les otorga los recursos administrativos de nulidad o de anulabilidad, o incluso la vía penal, vía prevaricación o malversación de caudales públicos. También a esta Asamblea esas funciones de control y de impulso al Consejo de Gobierno. Todas ellas, en este caso, son insuficientes.

Son insuficientes, porque es evidente que se pueden manipular de manera notable esos objetivos que de manera imprecisa establece la Ley de Finanzas. La incidencia social y económica de la empresa.

Este Grupo Regionalista reconoce -y es cierto- que la Administración debe basar su actuación en principios de eficacia, descentralización,

desconcentración y coordinación; y que esta Asamblea, en consecuencia, cuando regula la actuación de la misma y cuando legisla, debe tener en cuenta esos principios recogidos en nuestro Estatuto de Autonomía, y también en la Constitución en su artículo 103.

Por ello, podría argumentarse que esta modificación va en contra de esos principios, al trasladar a un órgano más complejo y de decisiones más elaboradas típicos problemas de gestión. Luego veremos como ello no es cierto. Pero, en todo caso, vaya por delante que todos esos principios de descentralización, desconcentración, eficacia, tienen un objetivo prioritario y excluyente que también figura en el artículo 103 de la Constitución, como es que la Administración tiene como primer objetivo servir con objetividad los intereses generales.

Si ese objetivo prioritario, fundamental, que da sentido al resto de los objetivos instrumentales corre peligro, el legislador debe atender primeramente a ese objetivo fundamental, relegando el resto que sólo se conciben como medio para conseguir aquel.

Y este es el caso que nos ocupa. En que si la facultad de conceder avales a empresas privadas sigue radicada en el Consejo de Gobierno, la finalidad de servir a los intereses generales con objetividad en este concreto aspecto corre serio, real y seguro peligro. Por tanto, en este momento, la Asamblea Regional debe recuperar para sí, y cuanto antes, la facultad de conceder avales a empresas privadas.

Frente a ello, se nos ha leído al principio el criterio en contra del Consejo de Gobierno. Realmente, a este Diputado le es difícil imaginar en tan breve espacio un conjunto mayor de barbaridades y contradicciones desde el punto de vista jurídico, que sólo pueden ser fruto o bien de la ignorancia, o bien de la malicia. No existe otra alternativa.

En primer lugar, hay que resaltar que en opinión de este Grupo, la Mesa de la Asamblea, haciendo gala de una más que notable benevolencia, ha traído a esta Cámara como informe o criterio del Consejo de Gobierno lo que no es sino la motivación de un increíble acuerdo del mismo. Rechazar la toma en consideración de la proposición de ley.

¿Pero quién es el Consejo de Gobierno para rechazar la toma en consideración de una proposición de ley?; ¿Qué es lo que estamos haciendo en este momento en esta Asamblea Regional, si no decidir sobre la toma en consideración de la Ley?.

El Consejo de Gobierno, lo único que puede hacer es manifestar su criterio. Y en el caso, como dice la Constitución y el Estatuto de Autonomía, de que suponga aumento de gasto o disminución de los ingresos, mostrar su conformidad o disconformidad.

Este Diputado, y su inocencia, pensaba que

quizás ese rechazo suponía esa conformidad o disconformidad, por si acaso había alguna duda. Pero el último acuerdo que ha llegado a esta Asamblea ya dice que manifiesta su disconformidad y además rechaza la toma en consideración.

Tal acuerdo del Consejo de Gobierno es, desde luego, nulo radicalmente por estar dictado por órgano manifiestamente incompetente. No obstante, la Mesa ha aceptado que la motivación del mismo sirva como criterio del Consejo de Gobierno; yo, en mi opinión, con una notable benevolencia.

Y concluye, el Consejo de Gobierno, que rechaza la proposición porque la gestión y ejecución de los avales está claramente atribuida al Consejo de Gobierno por el Estatuto de Autonomía.

En primer lugar, en esta proposición de ley, no se habla de la ejecución y gestión de los avales, sino de la aprobación de los mismos. Cosa muy distinta. - Tenía Usted que leer un poco más, Sr. Presidente-.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Por favor, Sr. Diputado. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno. Rogaría, por favor, eviten esos comentarios o coloquios que nada más que perjudican al normal ordenamiento de la sesión y que esta Presidencia no estará, bajo ningún concepto, dispuesta a tolerar.

Sr. Diputado, continúe.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Decía que en la Ley no se habla de la ejecución y gestión de los avales, sino de la aprobación de los mismos. Cosa que es muy distinta.

El sorprendente inspirador de tan peregrina teoría no sabe distinguir entre gestión y aprobación. O por emplear un término de la legislación del Estado, no sabe distinguir entre otorgamiento y autorización.

Por supuesto que el otorgamiento, la gestión y la ejecución quedan en el Consejo de Gobierno. Sólo tendría que leer los párrafos primero, segundo y tercero, del artículo 65, de la Ley de Finanzas, que este Grupo Regionalista no plantea su modificación.

Es la autorización, y sólo de los avales a empresas privadas, la que se radica en esta Asamblea Regional. Y esta situación, en contra de lo que afirma el Consejo de Gobierno, es similar a la que existe en la legislación del Estado.

En ese sentido hay que destacar la sorprendente constatación de que el Consejo de Gobierno no conoce o tergiversa la Ley General Presupuestaria. Porque es falso, de toda falsedad, que en el Estado todos los avales sean concedidos por el Consejo de Ministros. Falso totalmente.

La Ley General Presupuestaria sólo atribuye al

Consejo de Ministros la autorización de los siguientes avales. Para créditos concertados por entidades públicas de carácter territorial o institucional; sociedades estatales y organismos internaciones en los que España sea miembro, lo cual deberá ser autorizado por Consejo de Ministros. Y, segundo, avales del Estado en garantía de créditos concertados por personas naturales o jurídicas para financiar bienes e inversiones en general que hayan de quedar afectos a concesión administrativa que deba revertir al Estado.

En consecuencia, y según el artículo 111 de la Ley General Presupuestaria, que dice que el resto de los avales deben ser aprobados por Ley, evidentemente de las Cortes, resulta que es total y absolutamente falso que el Consejo de Ministros autorice todos los avales en el Estado. Y no sólo eso, sino que precisamente los avales a empresas privadas, tal y como están concedidos en esta Diputación Regional de Cantabria, son concedidos en el Estado por Ley.

Con lo cual, con la modificación que pretendemos, resulta que la legislación de Cantabria va a quedar en este momento similar a la que existe en la legislación del Estado; en concreto, la Ley General Presupuestaria.

Se nos dice que la concesión de avales, y sobre todo a empresas privadas, supone la ejecución del Presupuesto. ¿Pero desde cuando?. Si, además, el capítulo 5º de la Ley de Finanzas, que no se modifica, es el que se refiere a Presupuesto; es el capítulo 6º, el que se refiere a Tesorería y a la concesión de avales, que puede no tener absolutamente nada que ver con la ejecución del Presupuesto. Y, quizás, de tenerlo que ver, podría ser lo correspondiente a avales de créditos de empresas públicas o de entidades regionales, nunca a empresas privadas. El Presupuesto, lo único que hace es establecer un límite, no una autorización.

Dice el Consejo de Gobierno que esto supone incidir en la potestad reglamentaria que le corresponde exclusivamente al Consejo de Gobierno. Por supuesto, por eso le pedimos al Consejo de Gobierno, en la propia proposición de ley, que modifique el Decreto de ejecución de esta Ley que se modifica; Decreto que por supuesto está en vigor y que publicó el propio Consejo de Gobierno.

Por tanto, la afirmación de que los avales son competencia exclusiva del Consejo de Gobierno es falsa. Y se demuestra además en la historia de Cantabria, donde existen al menos seis leyes; la Ley 5/85, la 8/1985, la 9/1985, la 1/1986, la 6/1986 y la 1/1987; de concesión de avales por esta Asamblea Regional de Cantabria. Nueva Montaña Quijano; Astilleros del Atlántico; Gemacasa; o Casa de Cantabria en Madrid.

Y, por fin, a este Diputado le parece que incluso ni siquiera han leído la Ley de Finanzas, para pensar, reiterar y repetir que la concesión de avales es una competencia del Consejo de Gobierno. Pues bien,

el artículo 5 de la Ley de Finanzas de la Asamblea Regional de Cantabria, que nunca se ha puesto en cuestión, que por supuesto no tiene ningún recurso de inconstitucionalidad, que se está aplicando y que no se modifica; dice: serán materia de Ley de la Asamblea Regional de Cantabria las siguientes cuestiones financieras, C) la prestación de avales.

En fin, la facultad de en su día concedió esta Asamblea al Ejecutivo, en los artículo 65 y 66 de Finanzas, son perfectamente modificables, y es lo que pretende hacer la proposición de ley que presenta el Grupo Regionalista.

Pero eso se lo dice a Ustedes el informe de Intervención General; increíblemente manipulado por Ustedes en las notas de prensa, incluso en el propio informe que nos llega a esta Asamblea.

El informe de Intervención dice, en su punto A), que Intervención no tiene ninguna objeción que poner a la modificación que se propone; es decir, no supone incremento de gastos ni disminución de los ingresos. Que del examen urgente de la proposición de ley se desprende la intención de desplazar, del Ejecutivo al Legislativo, la competencia para aprobación de avales. Evidentemente, debe ser por la urgencia que reconoce luego que ha tenido que hacer, porque no se transmite toda la facultad de concesión de avales, sino sólo de algunos. Pero así todo es evidente que es eso, que es lo que queremos hacer, trasladar la competencia para la autorización del Ejecutivo al Legislativo.

En definitiva, no hay razón alguna, por supuesto desde el punto de vista legal, y sí muchas razones desde el punto de vista de la oportunidad para aprobar esta proposición de ley en la Asamblea Regional de Cantabria. Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Regionalista pide a la Cámara su toma en consideración.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra.

Sr. García Cortázar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.
Señorías.

Realmente, escuchando al Portavoz del Grupo Regionalista, algunos podrían interpretar a esta proposición de ley como algo que es benéfico. Parecía, cuando lo estaba escuchando, como un añadido a la Constitución de 1812, que los españoles tienen que ser buenos, honrados, benéficos, etc. Y lo que realmente se está planteando aquí es algo mucho más importante. No es una proposición de ley banal, sino

que tiene un fondo tremendamente importante.

Yo creo que hay que incidir sobre esa importancia. No se puede pasar de puntillas sobre esta proposición de ley. Porque, quizás, desde que se discute en esta vida parlamentaria de la Asamblea Regional de Cantabria los distintos proyectos de ley, quizás el que con más incidencia puede alterar la vida legislativa y ejecutiva de esta Región es esta proposición de ley.

Yo, realmente, podría interpretar que era una sorpresa que el Grupo Regionalista, que tiene cierta tradición en esta Asamblea, y que su Presidente o Portavoz tiene aquí muchos años de vida política en la Asamblea Regional de Cantabria, pudiera haber concebido tal idea y pudiera haber sido capaz de plasmar y de redactar proposición para nosotros, yo me atrevería a decir, peregrina; pero no creo que sea la palabra ésa ahora que estamos en el Jacobeo; pero sí una redacción que puede alterar gravemente la vida política de esta Comunidad.

Y me sorprende mucho más que lo que es una idea concebida en un momento de euforia, puede ser -son simples suposiciones- de un Grupo Político, lógicamente las ideas son siempre producto de la euforia y no quiere decir más. Pero que haya otro grupo político, como es el Grupo Popular, que en principio hayan asumido la idea, y no solamente asumido sino apoyado, firmado y, de alguna manera, responsabilizado este grupo político de que hoy esta proposición de ley esté aquí presente. Porque yo estoy seguro que el Grupo Popular, una proposición semejante, se pondría muy colorado, muy colorado, presentándola en otro Parlamento Regional. Yo no sé si serían capaces o no, pero desde luego se pondrían colorado presentándola en otro Grupo Regional; y, desde luego, en el Parlamento Nacional ni se les ocurriría.

¿Qué es realmente lo que se plantea en esta proposición y en su exposición de motivos?. Desde luego, no se relacionada nada la exposición de motivos con lo que luego se plantea. Porque aquí lo que está claro que subyace -¡para qué vamos a engañarnos!-, aquí lo que se pretende es desestabilizar, descontrolar y poner no digo "chinas", piedras, y si es posible muy grandes, en el camino del Gobierno Regional.

Entonces, hay que ser claros y determinantes. Esta proposición de ley, lo que pretende es entorpecer la labor ejecutiva del Gobierno Regional. No tiene otra finalidad.

¿O es que los diez años de desarrollo de esta Cámara Autonómica del Gobierno Regional no hacían previsible la posibilidad de una Ley como ésta?. Lo que pasa que en estos momentos, para un grupo político como es el Grupo Regionalista, y para otro que se suma a los intereses y a los deseos del Grupo Regionalista, parece interesante entorpecer en lo posible, poner "chinas" cada vez más gordas, a la

labor del Gobierno Regional, y a ver qué pasa. A ver si se para la maquinaria ejecutiva; y si se para la maquinaria ejecutiva, a lo mejor de esa parada salimos beneficiados. Pero no hay otra finalidad, ni realmente, políticamente, tiene otro interés esta presentación.

Quizás; y yo esto no me atrevo a decirlo muy alto, pero hay que decirlo también; a lo mejor, en este caso, de lo que se trata es de impedir que una empresa periodística determinada pueda obtener un aval por parte de la Diputación Regional de Cantabria. En caso de que fuera eso el motivo de esta proposición de ley, hay que decirlo.

Yo creo, y mi Grupo así se manifiesta, que lo que se expresa en la exposición de motivos como una acción de control del Consejo de Gobierno, creemos que no es necesaria. Pero bueno, controlar al Consejero de Gobierno; pero si el Consejo de Gobierno está super controlado, y no en esta Administración, en todas. Pero si eso es algo ya de Ley. Si en el Estatuto de Autonomía de Cantabria ya figura, para la Asamblea Regional de Cantabria, la función de control del Consejo de Gobierno. ¿Pero para qué nos vamos a inventar más controles?. No tenemos ni capacidad, ni debemos enriquecer el diccionario de la Lengua con nuevas y posibles definiciones de control. Si el control está claramente definido. La Asamblea Regional de Cantabria, la función de control sobre el Ejecutivo la tiene. Y la tiene, porque el Estatuto de Cantabria, el Estatuto de nuestra Comunidad, así lo recoge. Si eso no hay que abundar en ello.

Yo creo que es necesario recordar, y no solamente recordar porque parece, al menos para nosotros, que en esta proposición de ley se ha olvidado o se ha pasado por alto lo que dice el Estatuto de Autonomía de Cantabria con respecto a lo que son las competencias tanto del Organismo Legislativo, que es la Asamblea, como del Organismo Ejecutivo, que es el Consejo de Gobierno.

A la Asamblea le corresponde, en principio, el examen, la modificación si es preciso, la aprobación -que es lo más importante- la aprobación de los Presupuestos; y, posteriormente, cuando han sido ejecutados, su control. Y al Consejo de Gobierno le corresponde elaborar los Presupuestos y ejecutarlos. Y eso es algo que está en el Estatuto de Autonomía de Cantabria como está en el Estatuto de Autonomía de todas las Comunidades. Es algo que no nos vamos a inventar nosotros, está en el derecho comparado y está en lo que son los Presupuestos del Estado. Y en todas las Comunidades y todos los Parlamentos se rigen por las mismas normas. Control; esta Cámara, control. Pero un control después de la ejecución. Y es, realmente, algo que para nosotros está absolutamente claro.

Además de esta valoración que creemos tiene una enjundia importante, porque para el Grupo Mixto que apoya al Consejo de Gobierno podría alterar su aprobación sustancialmente, lo que es la esencia del

Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Después, en lo que es la aplicación práctica, también habría consecuencias negativas. Como son el hecho de que la ejecución cotidiana, por parte del Ejecutivo, de unos avales que pueden ser motivo de ejecución cotidiana, tendrían, en su superaprobación, una trascendencia negativa en el tiempo; quizás una aprobación determinada, que podría ser rápida de ejecución para que tuviera virtualidad, pues habría que esperar a que la Cámara se reuniera. A lo mejor la Cámara no podría reunirse porque están en período de vacaciones, etc., etc.

O sea, realmente, lo que se podría conseguir, o lo que se puede conseguir con la aprobación de esta proposición de ley, en caso de que se apruebe; cosa que yo realmente creo que el sentido común de los Diputados aquí presentes impedirá; es entorpecer también la labor del Ejecutivo. Entorpecer, seguir poniendo "chinas" en el camino, sin ningún otro objetivo más que simplemente el de entorpecer. Y, realmente, yo creo que unas personas que tienen una representatividad política y una responsabilidad política, no pueden plantearse como objetivo personal y político simplemente el de entorpecer. Entorpecer para; y, en este caso, el entorpecer es para entorpecer más.

Y, luego, también habría que significar que en caso de que esta proposición de ley fuera aprobada en esta Asamblea, quizás vayamos a convertir a la Asamblea en el supergobierno de Cantabria. Para unos puede ser la solución de la situación política actual. Vamos a gobernar en la Asamblea. Entonces, en vez de haber un Consejo de Gobierno, pues el Consejo de Gobierno son unos buenos chicos que están, que nos proponen cosas; y nosotros aquí, en esta Asamblea de personajes ilustres, decidimos, de lo que nos propone ese Consejo de Gobierno, qué es lo bueno, qué es lo malo, y qué es lo que debemos dejar que pase adelante.

Porque lo que hoy podría aprobarse es un precedente y es un principio que podría trasladarse, con el mismo argumento y con la misma motivación, a la aprobación por ejemplo de que fuera la Asamblea la que superaprobara las subvenciones que concede cada una de las Consejerías, o que fuera la Asamblea la que aprobara las inversiones de cada una de las Consejerías. Entonces, realmente, sobraría el Consejo de Gobierno, y hubiéramos llegado a un sistema político distinto del actual. Yo no sé si mejor o peor; pero, desde luego, hubiéramos trastocado todo lo que es el sistema actual democrático en esta Comunidad.

Si lo que se pretende, con esta proposición de ley, es controlar al Consejo de Gobierno; yo creo que el Consejo de Gobierno ya está suficientemente controlado. Ahora, si lo que se pretende es que el Consejo de Gobierno lleve fuera de control en la ejecución presupuestaria, pues seguramente este es el camino para que así ocurra. Pero, desde luego,

Señorías, eso no es algo que nos valore positivamente a todos los que estamos sentados en estos escaños.

Yo quisiera leer, literalmente, la valoración que de la proposición de ley hace una persona ajena por completo a lo que representamos las personas que hoy aquí estamos en esta Asamblea ocupando un Escaño, que es el Interventor General de la Diputación Regional de Cantabria. Valoración que se ha trasladado a la Mesa de la Asamblea, y que ha servido de condicionante para la traslación a esta Cámara de esta proposición. Y que dice, en una síntesis general, lo siguiente:

"La regulación de esta materia de concesión de avales, según el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, inspiradora de toda la legislatura autonómica, se encuentra contenida en los artículos 107 y siguientes.(...)se desprende que la competencia para otorgar avales corresponde al Consejo de Ministros con el límite que en cada ejercicio señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado; es decir, que el derecho comparado Estatal tiene la misma filosofía reguladora que nuestra normativa regional".

Y en otro apartado, añade: "La función de control del Parlamento Regional sobre el Consejo de Gobierno puede ejercerse tanto en los debates de las Leyes de Presupuestos Regionales como en la información periódica establecida o que pudiera establecerse".

Yo creo que este argumento o esta valoración mesurada, ponderada e imparcial nos puede, al menos a algunos, hacer pensar que lo que hoy se presenta aquí desde luego no es de recibo. Y no es de recibo, yo pienso, y así piensa nuestro Grupo, para ningún grupo político en esta Cámara que tenga vocación de gobernar en Cantabria.

Yo creo, realmente, que si hay algún grupo político que tiene vocación de gobernar en esta Comunidad, y si hoy asume esta propuesta de ley como propia, y la vota positivamente, está cometiendo un tremendo error. Porque maniatar al Consejo de Gobierno actual con esta proposición de ley, sentar las bases de una limitación del Ejecutivo, que no sabemos la trascendencia que puede tener cara al futuro, es gravísimo. Y es gravísimo no sólo para este Consejo de Gobierno, sino para el Consejo de Gobierno que pueda representar a esta Comunidad, que pueda gobernar esta Comunidad mañana, pasado, o dentro de dos días.

Si se quiere convertir a esta Cámara en un superejecutivo, en un elemento que está por encima, tutelando, controlando la labor del Ejecutivo, el camino está trazado. Pero el Grupo Mixto, el Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria, que sustenta al Gobierno Regional, entiende que no puede solaparse la labor del Legislativo con el Ejecutivo, y que de ninguna manera el Legislativo puede tutelar la labor del Ejecutivo. Que realmente nosotros interpretamos que

este proyecto de ley no añade; que lo único que hace, en caso de que fuera aprobado, es añadir un elemento más que puede distorsionar la vida política de esta Región, cuando la vida política de esta Región de lo que necesita es de reposo, sosiego, serenidad y de asunción de cada uno de los órganos y de cada una de las personas que representamos algo en esta Comunidad, que es nuestro papel.

Y yo creo que hoy, más que nunca, esta Cámara lo que debe de asumir es su papel Legislativo, y dejar de intentar inmiscuirse en los Poderes Ejecutivos que corresponden a otro órgano.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Portavoz del Grupo Mixto.

Sr. Presidente del Consejo de Gobierno tiene la palabra, en representación del Gobierno.

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Gracias Sr. Presidente.

Una intervención que deseo breve, para matizar aspectos de la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista.

-Decía- Es que hay intereses personales. ¡Hombre!, intereses personales yo sí encuentro que puede decirse que hay en el aval dado a "Algatecsa", firmado por el Consejero de Economía el 13 de junio de 1991. Cuando un Gobierno que era de gestión se encuentra en un período post-electoral; y, entonces, sí que realmente ya no es que se gestionen intereses, sino realmente personales. Dado en contra de los informes de los técnicos, sin los contra-avales que exigen los técnicos, y del que espero y deseo que respondan personalmente los que le firmaron. Porque, desde luego, este Consejo de Gobierno en tanto esté no lo va a pagar. Espero y deseo. Son 100 millones de pesetas, no es mucho, pero es algo. Dado en contra de los informes, y firmado por el Consejero el 13 de junio.

Entre tanto, ¿Qué actuación ha tenido el Consejo de Gobierno respecto de avales en los que se dice que hay...?. Pues, mire Usted, el aval a "Hilaturas de Portolín". Dado, efectivamente, y manifestado por mi parte sin ningún entusiasmo, porque ningún aval se hace sin entusiasmo, a quien hay que avalar mal lo tiene en principio. Pero, ya ve Usted, en dos años y dos meses no hemos avalado más que a "Hilaturas de Portolín", a instancia del Consejero en su momento, a instancias de la opinión pública o la opinión representada en la Asamblea. No se ha dado otro aval.

¿Y qué sucede, en mi opinión, o en este caso?. Que lo que se pretende única y exclusivamente es que no se dé un aval a una empresa. Pero es que ese aval a esa empresa se le hubiera podido dar tranquilamente, y se le podría dar mañana, pasado,

antes de la publicación de la Ley. Se le podría dar. Porque hasta que no se publique esta Ley, evidentemente, sigue siendo el Consejo de Gobierno competente. Mire Usted, si hubiera intereses personales se le daría.

Quizás es que hay temores histéricos. Hay temores histéricos de aquellos que ven que su tirada cotidiana disminuye, y de aquellos de los cuales a esa tirada cotidiana hacen depender determinadas esperanzas e ilusiones políticas.

En cuanto a otros aspectos ponderados de esta cuestión. Mire Usted, en principio, efectivamente, es incorrecto. Pero no porque se dé un aval o se deje de dar. Es incorrecto porque, como ha dicho nuestro Portavoz, efectivamente, y se refería a Comunidades, yo estoy convencido que el Grupo Popular en Galicia no plantea esta propuesta, y la podría plantear.

Yo he visto el otro día en Televisión que se había hablado de 6.000 millones de transferencias. 6.000 millones. Que no se quería informar al Grupo Socialista de qué eran, no se quería ni siquiera informar. Y parece ser que se ha pretendido que los Consejos de Gobierno de esta Región no puedan ni siquiera hacer esas transferencias. Cuando los Consejos de Gobierno de la persona más prístina que representa al Partido Popular, el Sr. Fraga; y lo digo con plena convicción, prístinamente lo representa; ha hecho una transferencia, o varias, de 6.000 millones, de las que no se quiere ni informar siquiera.

Por lo tanto, que se está Usted a una cuestión de oportunidad, de conveniencia, fútil; es una plena inutilidad. Dentro de un ámbito presupuestario. Que en el próximo Presupuesto se determine conjuntamente: se acabaron los avales, correcto; solamente en circunstancias excepcionales sean aprobados por la Asamblea, correcto. Pero no a todo correr(...) es que no queremos que le den el aval al "Alerta" -del que por cierto son copartícipes o copropietarios el Partido Socialista, no sé si hay dos niveles-.

Mire Usted, si quisiéramos se lo hubiéramos dado, y si queremos se lo damos, mañana, pasado, o otro. Si queremos se lo damos. Si no se lo hemos dado es porque no hemos entendido que era correcto, en el sentido de que en primer lugar ni siquiera se nos ha pedido. Es decir, se nos ha pedido, indudablemente, desde un aspecto de decir: ¿Estarían ustedes dispuestos a apoyar la pluralidad informativa?; sí estamos dispuestos. Pero hasta ahora no ha venido un Banco, a decir: ¿Ustedes avalan la póliza de estos señores?. Ni siquiera se ha producido eso.

Están ustedes corriendo delante de no se qué perro o detrás de no se qué liebres, y ni hay liebres ni hay perro. Pero si quisiéramos dar el aval, ¡claro que le dábamos!, mañana, tan tranquilamente. Como se le dio a "Marítima Antares"; y, por cierto, Ustedes le pagaron sin exigir al contra-avalista que cumpliera sus obligaciones. Que también hay otro tema ahora

judicial, y ya es un tema de quiebra, ya son responsabilidades civiles, complejas y difíciles. Ya no son las fáciles de sobresé, no se sobresé, hay culpa pero no hay culpable, ya son más complicadas.

Y, evidentemente, nosotros podríamos dar ese aval; no se aceleren Ustedes. Si queremos le damos. Porque esta Ley hasta que no se publique no es Ley. ¿Quién la publica?, la publica el Presidente del Consejo de Gobierno. Ya lo ven Ustedes. Nunca nos hemos acelerado para darle, ni tenemos pretensión de darle. Si fuera todo correcto, y si hubiera un Banco que lo pudiera podríamos haberlo dado.

También podemos adquirir las acciones del periódico. Mire Usted, tenemos un Casino; un campo de golf; una plaza de toros; el Parque de Cabárceno; el Teleférico; el Teatro de Festivales...Empresas públicas todas encantadoras, en cuanto que suponen una modificación de las condiciones sociales en bien de esta Región.

O sea, Señores del Partido Regionalista, y aquellos que se dejan arrastrar por el Partido Regionalista, que ya es mucho dejarse arrastrar por el Partido Regionalista, realmente no se aceleren ustedes. Podrán ustedes modificar determinadas cosas, pero no podrán ustedes modificar las cosas.

Y, Sr. Presidente, he de decir lo siguiente. Cuando yo desde mi Escaño, y creo que en legítimo derecho de intervenir, porque, ¡hombre!, no vamos a estar aquí como si estuviéramos en Misa. Yo comprendo que Usted sea (...)cristiano, pero no nos haga estar en Misa, será cuando queramos ir nosotros.

Cuando yo digo que me parece bien que se hable, no que se lea; a mí me da pena verle a Usted leyendo. Y lee, y lee, y lee Usted; hable Usted también. Un guión sí, pero, ¡hombre!, hable Usted. Es que es un poco triste; y lee, y lee, y lee, y se empapa; además, seguramente, que no lo ha escrito Usted...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Presidente del Consejo de Gobierno. Parece razonable pensar que se refiere a mí...

EL SR. HORMAECHEA CAZON: No. Si Usted no ha discurredo, me refiero al discursante.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, perdón. Usted ha hecho una referencia a que yo le he llamado la atención. Y está claro, por razón de que Usted ha llamado la atención a su vez al Sr. De la Sierra...

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Le he pedido que hable, que no lea.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Usted no es quién para decirle al Sr. De la Sierra, ni a ningún Diputado, que hable o no hable.

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Soy alguien para expresar mi opinión.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, no, perdón. Lo hará Usted en su momento nada más.

Señores, por favor, el tema queda ya zanjado. Nada más que era una advertencia al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, como a todos los Sres. Diputados. Que quien lleva el debate es el Presidente de la Asamblea.

Ruego, por favor, Sr. Presidente, que finalice ya su intervención.

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Yo creo que es bueno que se hable, no que se lea.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Evidentemente, es bueno que se hable, leyendo o no leyendo. Pero a Usted no le corresponde...

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Sí me corresponde, en aras de la riqueza de la formación...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Le insisto que a Usted no le corresponde llamar la atención a nadie, Sr. Presidente, por favor. Y se le digo de la manera más cariñosa y afectuosa. Pero, además, es así. Los temas son claros, y el Reglamento está para leerle y entenderle.

EL SR. HORMAECHEA CAZON: Pues sería una buena modificación el Reglamento. Además de modificar los avales que se diga que(...)hable en lugar de leer...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente. Tal vez lo hagamos, pero en principio le rogaría, Sr. Presidente, y dentro del tono más coloquial, que finalizase su intervención.

EL SR. HORMAECHEA CAZON:...porque leer es bien triste.

Por último decir, y ahora sí me dirijo a Usted, Sr. Presidente, con la venia y con todos los respetos, que no hable Usted de no tolerar; la palabra no tolerar. Mire Usted, hay un principio bellísimo, que yo aprendí en preuniversitario cuando hacíamos Griego, y decía así -no me recuerdo de la palabrería enteramente, pero sí la traduzco- "la verdadera tolerancia es tolerar la intolerancia". Decir: no voy a tolerar; mire, me suena a los años 40. Y, francamente, están pasados ya, afortunadamente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo, en los años 93, soy tolerante.

Gracias, Sr. Presidente.

Continuamos las intervenciones.

Como ha intervenido el Grupo Mixto inmediatamente después por razón de ser el Grupo minoritario. Sr. García Cortázar, al Grupo Mixto le corresponde ahora el turno de intervenciones. Daba por sentado que no iba a intervenir.

Grupo Regionalista.

Sr. De la Sierra. Tiene Usted un tiempo máximo de diez minutos, intervención por Grupo Parlamentario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Realmente, ¡claro!, cuando no existe fundamento en cuanto al fondo del asunto, pues nos quedamos todos en las formas.

Sería triste que el "chascarrido" que nos acaba de intentar traslucir o remitir el Presidente del Consejo de Gobierno se convirtiera en noticia, que es realmente lo que busca, y no fuéramos al fondo del asunto, al fondo de una proposición importante, como dice el Portavoz del Grupo Mixto, aunque no podemos estar de acuerdo con él en las razones. Y, evidentemente, leer o no leer, en mi opinión, prefiero precisar a quedar bien ante el Presidente.

No ponemos "chinas" al Ejecutivo, Sr. García Cortázar; no ponemos "chinas" al Ejecutivo. Nosotros, lo único que queremos es que el Ejecutivo desarrolle su función. Y en este momento, tan simplemente como lo he dicho, creemos que la decisión en la concesión de avales a empresas privadas no se va a realizar con la objetividad que exige la Constitución y el Estatuto de Autonomía; y, en consecuencia, creemos que esa competencia debe residenciarse en esta Asamblea Regional. En virtud de ello, y en virtud también de la facultad que tiene esta propia Asamblea de modificar las propias leyes que publica, modificamos la Ley de Finanzas.

No se trata, en ninguna manera, de ejecutar un Presupuesto, que no es la única función de esta Asamblea Regional. La función más importante de esta Asamblea Regional es legislar, y eso es lo que estamos haciendo. Modificando una Ley.

Parece ser que existía, o hemos planteado el problema con un aval que se iba a conceder a una empresa periodística. La verdad es que nos hemos enterado en este momento. Nos había sorprendido, porque desde que presentamos la proposición de ley, ni el Secretario General del Partido, ni el Partido Regionalista salen en determinados medios de comunicación, y nos había sorprendido sinceramente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:...Pero nos alegramos saber que es por esto. Es decir, que no salimos en ningún medio de comunicación por desarrollar correctamente nuestra labor parlamentaria, nuestra labor de control.

¿Que va a ser lento el tema de los avales?, pues no. Mire Usted, hemos presentado la Ley, y la estamos debatiendo en vacaciones. No van a venir vacaciones y no vamos a poder hacerlo, ni vamos a estar impidiendo al Ejecutivo que vaya adelante con todos sus objetivos y con todas sus funciones. Nosotros, por supuesto, si hay que venir en vacaciones, vendremos aquí a aprobar los avales que sean necesarios, no se preocupen.

Y no es para tanto desgobierno. Si simplemente le quitamos a Usted la facultad de conceder avales a empresas privadas; pues no le queda a Usted nada para gobernar, simplemente si le quitamos la capacidad de conceder avales a empresas privadas.

Lo que supondría todo eso que Usted dice no lo sé. Lo que queremos hacer en este momento es, simplemente, modificar en un punto muy pequeño la Ley de Finanzas.

Insiste Usted en la Ley General Presupuestaria. Le digo que le comunique al Interventor General que le ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista, y si quiere Usted le dejo la copia del Boletín Oficial del Estado en donde viene perfectamente determinado el artículo 111, de la Ley General Presupuestaria, establece que el otorgamiento de avales por el Estado o por sus Organismos Autónomos, fuera de los casos que le he leído antes; entidades públicas, etc.; deberá ser autorizado por medio de la correspondiente Ley. Este es el Boletín Oficial del Estado.

¿Cómo es posible que el Interventor General, y el Consejo de Gobierno, vengán a decirnos a esta Asamblea que los avales los conceden el Consejo de Ministros en el Estado?. Si no es cierto, es falso. Se conceden por Ley. Lo que no se puede hacer es decir esas cosas, porque eso es engañar a la opinión pública.

Otra cosa será que la oportunidad política en Cantabria diga que se concedan por acuerdo del Consejo de Gobierno. Eso es otra cosa. Pero que en el Estado se conceden por Ley, eso es más que evidente.

Por otra parte, diría yo, al Sr. Presidente, que no está, que me alegro mucho que me haga esa pregunta -como se dice en ocasiones-. Y nos saca el tema de "Algatecsa". Ya que quiere que entremos en el tema de "Algatecsa", entremos en el tema de "Algatecsa".

Es cierto que el Gobierno de gestión concedió, por medio de su Consejero de Economía y Hacienda,

un crédito a "Algatecsa" de 100 millones de pesetas. Es cierto. Pero también es cierto, en contra de lo que se ha afirmado en esta Tribuna, que se concedió con todos los informes favorables.

Y, segundo, que es el único aval de Diputación Regional de Cantabria que tiene un anexo ante notario, firmado por el propio Banco y por la propia Sociedad Concesionaria del préstamo, en el que se establece que las condiciones del préstamo y del Banco correspondiente -me parece que es Banco de Crédito Local-, todas esas condiciones, quedan supeditadas a que cumplan la legislación de Cantabria; en concreto, la Ley de Finanzas. De manera que si no las cumplen se aplicaría la Ley de Finanzas. Y otra cosa más; es el único aval concedido por la Diputación Regional de Cantabria que tiene contragarantías establecidas en barco y en las instalaciones de "Algatecsa".

Pero lo que no podemos olvidar, y es muy importante que lo conozca esta Cámara y los medios de comunicación, es que "Algatecsa" no ha dejado de pagar ese crédito por casualidad; "Algatecsa" no se ha hundido y se ha ido a "hacer gárgaras" -por decirlo de alguna manera- por casualidad. Ha sido por culpa del Consejo de Gobierno.

Y aquí le voy a leer a Usted -con el permiso del Sr. Presidente- la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, cuando valora la negativa a la concesión a "Algatecsa" de la correspondiente autorización para siega de algas marinas. Cuando dice el Tribunal que no existía, pues, razón jurídicamente válida para actuar del modo que lo ha hecho la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en su resolución del 4 de septiembre de 1989. El mismo comportamiento antijurídico supone la omisión de respuesta alguna ante el Recurso de Reposición que ve el Consejo de Gobierno.

Las claves de la decisión -sigue diciendo el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria-, de esa decisión del Consejero de Ganadería del Consejo de Gobierno, quizás haya que encontrarlas en motivos extrajurídicos que no podemos en este momento evaluar, pues el juicio de la Sala se limita a la declaración de nulidad. Y dice que el pronunciamiento de nulidad debe ir acompañado de la condena al resarcimiento de los daños y perjuicios ilegalmente causados a la empresa concesionaria.

Daños y perjuicios que no son teoría, Sres. del Consejo de Gobierno y Sr. Presidente, si estuviera aquí, no son teoría. Porque aquí tengo un Auto, de 30 de abril de 1992, donde se dice: la Sala acuerda declarar que la Diputación Regional de Cantabria deberá indemnizar a la empresa TORA, Sociedad Algas Marinas Tecnología y Cultivo "Algatecsa", en la cantidad de 37.744.485 pesetas, por el actuar irresponsable y arbitrario de la Diputación Regional de Cantabria. -De Ustedes, del Consejo de Gobierno-.

Estos treinta y siete millones y pico de pesetas los vamos a pagar todos los cántabros por su arbitrariedad. Y no sólo eso, sino que a ustedes, en otra sentencia posterior sobre el mismo tema aunque por otro aspecto, les dice el propio Tribunal de Justicia de Cantabria, en su fundamento jurídico duodécimo, que procuren arreglar el tema. Que desde el punto de vista de la actividad marinera, la estrictamente sujeta concesión debió ser autorizada; aún dando por ciertos los inconvenientes les dice que lleguen ustedes a un acuerdo. Porque Ustedes tendrían que haber conseguido que esa empresa hubiera seguido siendo viable, con lo que hubiera pagado el aval y en este momento hubiera creado riqueza para Cantabria.

Porque no es sólo el aval, y no son sólo los 37.400.000 pesetas, sino que el propio Tribunal recuerda la propia participación en la Sociedad peticionaria de "Sodercan", una empresa regional. Segundo, la concesión de una subvención de tres puntos sobre un crédito de 45 millones de pesetas, de los que nada más ha sabido la Diputación Regional de Cantabria. Tercero, la concesión, por el Consejo de Gobierno, de una subvención de 10.750.000 pesetas, que tampoco hemos vuelto a saber nada y que no ha servido absolutamente para nada por su ineficacia. La existencia de otros créditos favorables de subvenciones. La publicidad suscrita por Diputación Regional.

Todas esas razones aconsejaban que el Consejo de Gobierno hubiera negociado, hubiera llegado a un acuerdo con esta Empresa, como en aquel momento se planteó en el Gobierno de gestión, y en este momento no estaríamos hablando de un aval fallido. Por cierto, un aval concedido con todos los requisitos y todos los informes favorables en la Diputación Regional de Cantabria. Ese es el aval que se concedió, del que Ustedes pueden sacar apuntes para conceder los que les dejamos todavía que pueden conceder.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular.

D. Roberto Bedoya Arroyo tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.
Señorías.

El Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

En primer lugar, quisiéramos fijar los términos del debate. Porque pudiera ser que se pudiera trasladar a la opinión pública que aquello que estamos hoy produciendo, además de ilegal, pudiera tener unas consecuencias que se han intentado aquí identificar.

con el concepto de entorpecimiento de la labor del Consejo de Gobierno. Para fijar ese debate, tenemos que tener en cuenta cuál es el contenido de la modificación que se realiza en la proposición de ley.

Se pretende modificar el artículo 65.1, de la Ley de Finanzas, con la finalidad de trasladar como competencia para el otorgamiento de avales, solamente de un tipo de avales, de los que son para conceder a empresas privadas como primer aval, del Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional de Cantabria.

Y, en segundo lugar, la modificación del artículo 65.2, de la Ley de Finanzas, con la estricta finalidad de suprimir una limitación actualmente vigente en esa Ley de Finanzas, en ese apartado del artículo 66, referida a que se limita la cuantía posible en un sólo aval al 20 por ciento de la cantidad total autorizada para avalar en cada ejercicio a través de la Ley de Presupuestos.

Esto es lo que se pretende con la proposición de ley que hoy se nos somete aquí a debate y a la consideración de la Cámara.

¿Cuál es la primera cuestión que tendremos que plantear?, que es la que se intenta rebatir desde el Grupo Mixto desde un punto de vista jurídico. ¿Quién es el órgano competente para establecer la titularidad, las competencias para el otorgamiento de avales?

Evidentemente, el órgano competente, y el rango que ha de tener la norma para establecer esa competencia es la Asamblea Regional de Cantabria. Y es cierto que en este momento la Ley de Finanzas, en ejercicio de la facultad de la Asamblea Regional de Cantabria, de legislar en las competencias de la Diputación Regional, tiene establecido que es competencia del Consejo de Gobierno un conjunto de avales. Que ya no todos, porque ¿cómo se puede decir que estamos interviniendo en la competencia del Consejo de Gobierno, cuando ahora también sería entonces intervenir e ir en contra de esa potestad reglamentaria y ejecutiva los avales que se tienen que conceder cuando supera ese 20 por ciento?. Ahí se está diciendo que es la Asamblea. Se podía haber puesto el 20, el 10, el 15, el 50, o cualquier otra limitación.

Lo que aquí se está diciendo es que sobre el conjunto de avales regulados, que son: primer aval a empresas privadas, para inversión; avales referidos a corporaciones locales, entidades públicas, empresas públicas regionales; o segundos avales. Solamente aquellos que son primer aval a empresas privadas se le transfiere la competencia, que hoy está establecida por Ley al Consejo de Gobierno, a la Asamblea Regional de Cantabria.

Lo primero que nos tenemos que preguntar, es: ¿Jurídicamente es posible?; ¿Es, digamos, -y valga

la redundancia- legal?. Sí, puesto que es evidente e indiscutible, diga lo que diga el informe del Consejo de Gobierno, que me merece todos los respetos pero que no coincido en absoluto, el que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea y ha sido leído al principio de este Pleno. Pero nadie puede discutir que esa titularidad es de la Asamblea Regional, por Ley, la determinación. Y si no dijese nada la Ley, no tendría el Consejo de Gobierno potestad reglamentaria para regular un tema como la concesión de avales. Es de la Ley del único lugar donde puede emanar quién tiene la competencia, en qué forma, con qué contenido y con qué dirección se pueden conceder los avales.

Primera cuestión. Quede claro que esta Asamblea tuvo competencia para establecer la Ley de Finanzas en los términos actuales, y tiene competencia para modificar respecto a un tema concreto esa situación.

Segunda cuestión. Se intenta establecer respecto a las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo que lo que se está aquí intentando determinar es algo que tiene que ver con la ejecución y gestión, por parte del Consejo de Gobierno, en materia de avales.

Se ha dicho, por el Portavoz del Grupo Regionalista, y yo lo asumo, porque simplemente es la lectura de la Ley de Finanzas, que nada tiene que ver con eso. No solamente hay un conjunto de avales cuya concesión y otorgamiento le va a seguir correspondiendo al Consejo de Gobierno, sino que, evidentemente, la no modificación de otro conjunto de artículos de la Ley de Finanzas dejan claro que al Consejo de Gobierno le corresponde determinar la forma de documentación, firmarlo; a la Consejería de Economía le corresponderá tramitar los expedientes, informar sobre la conveniencia de la concesión de los avales y practicar las liquidaciones que en todo caso procedan; a la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional, controlar las actividades que se desarrollen y demás. Esa es la función que ustedes intentan identificar, que hoy se está modificando con esta Ley.

Pero eso es lo de menos. Eso es así jurídicamente. Pero, aquí, lo que se está estableciendo es un tema estrictamente político. Se nos podrá llamar coherentes, incoherentes, lo que se quiera, será una opinión; pero, yo, voy a intentar demostrar que políticamente es coherente. Y eso lo va a tener que asumir este Consejo de Gobierno de una manera radical.

Miren Ustedes. El por qué en la mayor parte de las competencias, o muchas de las competencias que a través de una Ley son delegables a los Ejecutivos se producen a través de las leyes de la Asamblea y de las Cortes Generales, porque un Gobierno tiene mayoría política.

En la tradición del por qué los Ejecutivos han

sido consiguiendo preponderancia sobre los Legislativos, no es porque hayan ocupado las funciones del Legislativo, no. Es porque el Legislativo que sustenta de una mayoría a un Ejecutivo le transfiere permanentemente y les legaliza, y le atribuye y le habilita para ejercer competencias que son de titularidad del Legislativo. Evidentemente, eso es así.

Y lo que también es evidente es que cuando alguien no tiene esa mayoría, cuando alguien no tiene esa confianza, hay muchas fórmulas de solucionar una situación política en una Comunidad o en cualquier lugar ante esa situación. Dos fórmulas absolutamente originales, la cuestión de confianza y la moción de censura.

Se pueden dar casos, que están ya casi en la excepcionalidad política pero que están en la política real, donde quien tiene la facultad y está en su derecho de someterse a la cuestión de confianza no se somete, y es absolutamente legítimo. Y quienes pueden plantear una moción de censura la pueden plantear pero no hay votos, al ser una moción de censura constructiva, para ponerse de acuerdo en un Presidente. Y puede suceder, y de hecho ha sucedido aquí recientemente con una moción de censura.

Ahora bien, ese Ejecutivo que queda en minoría, lo que no puede pensar es, porque no va a ejercer una cuestión de confianza, que está en su derecho, y porque no cabe la moción de censura constructiva, porque no va a haber otro Presidente con votos suficientes, ese Ejecutivo se va a reír pensando que va a poder ejercer las funciones de un Ejecutivo como si estuviese legitimado, que lo está desde un punto de vista legal, pero legitimado en el día a día por una mayoría. Y me sirve para esto y me sirve para lo demás.

Cuando se está hablando de las modificaciones presupuestarias. ¿Es que alguien cree que se podría llegar a cometer la risa desde un Ejecutivo de que se aprobase aquí el presupuesto que quisiera la Asamblea con un artículo que le permita cualquier tipo de modificaciones?. Con una mayoría es lógico, pero con un Gobierno que dijese: no, a mí me es igual estar en mayoría que en minoría, háganme el presupuesto pero déjenme modificar lo que quiera. Evidentemente, estaríamos haciendo, a través de ese procedimiento, que ocho Diputados, o siete Diputados, confeccionasen una mayoría sin tenerla en la Asamblea, a través de esa ilimitación que le está dando una mayoría en la Asamblea.

Y ese es el tema crucial que se va a plantear no solamente con esta debate, sino con un conjunto de debates venideros sobre la cuestión. No se intenta entorpecer la labor del Consejo de Gobierno. Y la mejor prueba de que no se ha intentado entorpecer nada(...)del Consejo de Gobierno es que en esta Legislatura, en dos años, se ha dado un sólo aval.

Parece que se ha querido aquí trasladar como que el tema de los avales es algo permanente, es algo que requiere -digamos- la decisión constante en la acción concreta del Consejo de Gobierno. No es así, no lo ha sido nunca. Yo creo que en los últimos seis o siete años a través del Consejo de Gobierno se habrán dado cinco, tres, cuatro avales por el Consejo de Gobierno.

Pero lo que sí que está, y es evidente, es que desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista del Grupo Popular, estos son los argumentos. No es el argumento del aval a un medio de comunicación o a una empresa -bien lo ha dicho el Presidente-, lo han podido dar antes, y lo pueden dar mientras no esté publicada la Ley en el Boletín Oficial.

Eso sí -y siento que no esté él presente- con la precisión de que(..) se nos diga desde esta Cámara por el Presidente ahora: bueno, yo tengo el derecho en el Boletín Oficial. No, él tiene la obligación de publicar en el Boletín Oficial. Y si ése es el esquema que se quiere plantear, a partir de ahora decir: yo no publico en el Boletín Oficial; pues, evidentemente, eso se podrá hacer ni con mayoría ni con minoría, porque no se debe hacer. Pero, en segundo lugar, habrá otras fórmulas entonces también correctoras de esos factores, de decir: yo publico cuando estimo oportuno. Por eso la cuestión, y en síntesis, es la siguiente.

Primera consideración. Jurídicamente le corresponde a la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria fijar la titularidad competencial respecto al otorgamiento de avales. Y hoy se está produciendo una modificación respecto a un supuesto concreto, que en este momento estaba regulado en la Ley de Finanzas, en relación a que le correspondía al Consejo de Gobierno y con esta propuesta se pretende que le corresponda a la Asamblea Regional de Cantabria.

Segunda consideración. La de trascendencia política. Miren Ustedes, nadie puede pensar que con ocho Diputados, que me merecen todo el respeto, alguien va a estar gobernando desde la exigencia o en la(...) de que tiene mayoría. Porque no va ser así, al menos desde el punto de vista del Grupo Popular. Y eso no es entorpecimiento. Es que aquí lo que se quiere es salvar el entorpecimiento con decir: oiga, no, conozco bien los criterios de quien sustenta esa teoría. Que es decir; mire Usted, como la Asamblea sirve para dos cosas, que es para investir a un Presidente, que si soy yo -y me refiero a quien lo piensa así- estupendo; y otra cuestión, la moción de censura. Porque los demás instrumentos reglamentarios me son iguales; vengo un día, me voy, subo, bajo.

Evidentemente, eso no va a servir así. Porque, entonces, sí que estaríamos cayendo no en trasladar el poder de la Asamblea al Consejo de Gobierno, o del Consejo de Gobierno a la Asamblea, lo que estaríamos es intentando convencernos de que la Asamblea son unas elecciones, investir un Presidente; después, el que pueda, si quiere, me quita, me poner, y nos

olvidamos de lo que es precisamente el venir aquí a legislar, a discutir o a debatir.

Y no son criterios de conveniencia o de oportunidad. Son criterios que si en este momento no existe un equilibrio respecto a la situación política de esta Región, ese desequilibrio no se va a salvar desde la minoría. Ese desequilibrio se tendrán que hacer que materias que han sido deslegalizadas desde una mayoría para trasladárselas al Consejo de Gobierno tendrán que producir, o al menos se planteará así, que tenga que ser lógicamente la Asamblea. No para entorpecer, sino para volver las cuestiones a su cauce. Y el cauce es que desde una minoría, desde una desconfianza, no se puede pedir, lógicamente, la confianza.

Nada más. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Sr. Bedoya. Lo único que no pueden prever -y se lo digo con toda la sinceridad del mundo y toda la cortesía del mundo- las leyes es el transfuguismo político. Y Usted no ha acabado ninguna legislatura en el mismo Grupo donde empezó, Sr. Bedoya.

Se nos presenta hoy aquí -ya entrando en materia- una proposición de ley que supone la modificación de la Ley 7/84, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

La modificación que se pretende, con esta Ley, no se entendería en otro contexto ni en otra Comunidad Autónoma que no fuese Cantabria y la situación política en la que se encuentra sometida desde hace años. Situación política en la que se encuentra sometida hace años, y de la que es responsable el Grupo Popular.

Los avales son unas garantías que otorga la Diputación Regional de Cantabria. No son, por tanto, ni préstamos, ni líneas de crédito, ni deben ser subvenciones.

El aval, Señora y Señores Diputados, es precisamente eso, una garantía respaldada con el nombre y el patrimonio, en este caso, de la Diputación Regional de Cantabria, y no otra cosa. No es un crédito, no es un préstamo, esos los conceden las entidades financieras.

Pero en nuestro caso, en esta Comunidad Autónoma, la figura del aval se ha venido utilizando no como una garantía frente a terceros, sino como

cuasipréstamos a fondo perdido, o como subvenciones a proyectos de dudosa viabilidad, y que en la mayoría de los casos han sido empleados no para el mantenimiento y la expansión de la empresa en cuestión, sino para su liquidación.

Si echamos la vista hacia atrás comprobaremos, desgraciadamente, que la concesión de los avales ha estado marcada por el hermetismo y el más absoluto de los oscurantismos. Se ha venido incumpliendo, reitera y constantemente, el artículo 66.6 de la mencionada ya Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, que dice: "El Consejero de Economía dará cuenta trimestralmente, a la Comisión de Economía de la Asamblea Regional, de todas las incidencias que se hayan producido en la concesión, reducción y cancelación de avales, y en su caso de los riesgos efectivos a los que la Diputación Regional haya debido hacer frente directamente en el ejercicio de su función de avalista". Esta Cámara, los Diputados que la han venido integrando desde 1984, nunca han sabido con certeza a quiénes o a cuántos avales se han concedido.

Señorías. Que yo recuerde, nunca, en los dos últimos años -nunca, en los dos últimos años- en la presente legislatura, los dos Consejeros de Economía han comparecido, ante la Comisión de Economía, para dar cuenta de la concesión y situación en la que se encuentran los diferentes avales que tiene otorgados la Diputación Regional de Cantabria. Ninguna información. Por exclusión, eso querría decir que no se han concedido avales. Y todos Ustedes, como yo, saben que sí se han concedido avales.

Por lo tanto, Señorías, se ha venido incumpliendo sistemáticamente la Ley. La obligación de informar a esta Cámara por parte del Consejo de Gobierno. La única información, por cierto, que tenemos sobre el volumen y el conjunto de los avales otorgados por la Diputación Regional proviene del Tribunal de Cuentas, cuyo último informe viene a alertar que el volumen de riesgo en avales fallidos era muy superior a la lógica y a lo que viene siendo habitual en otras Comunidades Autónomas.

Ante este cúmulo de circunstancias, de irregularidades, se hace necesario cambiar el actual estado de cosas; se hace necesario modificar algunas de las actuales prerrogativas y atribuciones que tiene el Consejo de Gobierno de carácter ejecutivo, para posibilitar y asegurar una adecuada aplicación de los recursos escasos de esta Comunidad Autónoma.

En una situación de crisis como la que atravesamos, la máxima optimización de los recursos es absolutamente necesaria. Y, por ello, la aportación de la garantía que supone un aval se ha de realizar en base a fundamentos sólidos y contrastados que redunden en la generación de riqueza y en el bien en general.

De otra parte -y voy acabando- este Consejo

de Gobierno -éste- siendo incapaz de conseguir por sus propios méritos y por sus propios medios créditos de entidades financieras, está demostrando que está imposibilitado para avalarse a sí mismo. Y el que no se avala, el que no está en condiciones de avalarse a sí mismo, es imposible que avale a terceros.

Por todo ello, el Grupo Socialista al que represento va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

EL SR. BEDOYA ARROYO:...Sr. Presidente.
Me ha citado este señor...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Ha habido una alusión, sí.

Tiene Usted un minuto.

Unicamente, para los Sres. Diputados, para que estén informados. Ahora interviene el Sr. Bedoya por una clara alusión, que la Presidencia tomó nota de la misma, por parte del Sr. Guerrero; va a tener un minuto para contestar. Seguidamente se va a someter a votación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente.

Siento mucho tener que realizar esta intervención, pero me siento personalmente obligado por la cita del Sr. Guerrero.

Mire Usted, primera cuestión, no es que tenga que haber una Ley que regule o no regule el transfuguismo político. Lo que existe es lo que se llama el mandato imperativo o no imperativo de los Diputados. Esa es la regulación. Y yo le voy a decir una cosa, porque no me afecta tener que hablar de lo propio. Yo era Secretario General del Partido Popular, y creo que en aquel momento tenía un futuro brillante político. Y en la época de José Antonio Rodríguez entendí que se incumplieron absolutamente los acuerdos del Comité Ejecutivo Regional de mi Partido y fui en contra de la mayoría, de los que iban a gobernar, de los que iban a mandar, y me fui al Grupo Mixto. Le di el voto al Sr. Entresotos y me fui al Grupo Mixto, porque no quería ser partícipe internamente de algo que se producía de esa forma.

Cuando en esta Región, en un cierto momento, mi Partido, en contra de mi criterio de Presidente Regional del Partido, siendo Presidente Regional del Partido y Consejero de Presidencia, estando en contra de la decisión del Partido se pide que dimita como Consejero de Presidencia, les dije: dimito porque me debo al Partido y estoy en contra, y después me fui con el Sr. Hormaechea. Pero me fui a la oposición, no hacia el poder. Me he ido del poder

hacia la oposición.

Tercera cuestión. Cuando ahora estaba en desacuerdo con la posición del Presidente del Consejo de Gobierno era Vicepresidente del Consejo de Gobierno, pudiendo estar en el Consejo de Gobierno me fui a la oposición. Y ahora le digo más, estando en desacuerdo con la situación actual del Consejo de Gobierno, trabajaré y lucharé para que se modifique esa situación, y no para ir a ningún sitio, para seguir en la oposición o para colaborar con lo que sea, pero no para volver ni al Ejecutivo, ni de asesor, ni a la empresa regional "equis" ni a la empresa regional "uve".

Lo hice con José Antonio Rodríguez, en mi conciencia, en lo que era mi obligación, dos veces dimitiendo, yéndome de sitio. De Secretario General del Partido Popular, de Presidente del Partido Popular, de Consejero de Presidencia, de Vicepresidente. Nunca me fui para ser Secretario General del P.P., Presidente del P.P., Vicepresidente o Consejero. Me fui para dejar de ser lo que era. Eso es lo que Usted llama transfuguismo -termino Sr Presidente-.

Y, yo, le pediría a Usted que tuviese un poco más de respeto no solamente con las personas, sino con las normas. Porque lo he hecho en ejercicio de una norma, y lo he hecho en la manera honesta que entendió mi conciencia. Que fue yéndome del poder a la oposición, para intentar luego con mis criterios recuperarlo, el poder para las cosas y las formas en las que lo entendía, y lo sigo entendiendo así. Y, ahora, en esta situación, también estoy dispuesto a hacerlo así. Pero no para volver a ningún sitio, sino para poner las cosas en su debido sitio.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete a votación...

Sr. García Cortázar, ¿quiere hacer uso de la palabra?. ¿En razón de qué?.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Aunque reconozco que la observación que voy a hacer de ninguna manera tiene...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Pide la palabra, ¿para qué?.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Para pedirle una intervención, pero basándola en un argumento racional, que en caso de que Usted estime...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. García Cortázar. Le pregunto en razón de qué quiere hablar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Como Portavoz del Grupo Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pero dígame en razón de qué.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Pidiéndole mi participación en este debate. El hecho de que el Grupo Mixto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tuvo Usted su oportunidad. Se la di.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sí, Sr. Presidente. El hecho de que el Grupo Mixto hubiera intervenido seguidamente a la proposición de ley, y luego haya habido una intervención de otros Portavoces...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. García Cortázar, por favor. Tenga Usted la costumbre, siempre, de que sepa que el Presidente es el que regula el debate, y no Usted.

Es decir, Usted tiene un minuto ahora para hacer alguna sugerencia o indicación. Dado que, evidentemente, después de su intervención tuvo la segunda y era muy inmediato. Pero le he dicho un minuto; por lo tanto, le ruego que lo haga desde ahí. Y, naturalmente, rogándole que no introduzca ningún motivo especial de mayor debate, porque, naturalmente, tendría que cortarle.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Yo, sinceramente, le agradezco, al Sr. Presidente, su amabilidad.

Realmente, también, creo que los demás Diputados de la Cámara deben de aceptar lo que yo interpreto, que no está en el Reglamento efectivamente. Pero el hecho de que el Grupo Mixto interviniera en el turno en contra después de la proposición de ley del Partido Regionalista, y que hayan intervenido otros Grupos en fijación de posiciones sin que nosotros hubiéramos tenido oportunidad de escucharles, pues quizás lo racional aconseje que el Grupo Mixto tenga también la posibilidad, durante un breve tiempo, de responder a estos otros Grupos que han intervenido después.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo creo que el Sr. García Cortázar no me ha entendido bien.

El Grupo Mixto es un Grupo más parlamentario que ha utilizado el turno en contra porque así lo ha deseado. Podría haberlo hecho o no, lo ha hecho así. Ha tenido quince minutos. Y así como el Presidente del Gobierno, que coincidían en argumentos, ha tenido su tiempo.

Unicamente, por una deferencia especial, la importancia de la Ley sí lo merece, yo le ruego al Sr. García Cortázar que tiene dos minutos -he dicho antes

uno- dos minutos, que se atenga a los dos minutos y, por favor, no introduzca ningún motivo de nuevo debate.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias Sr. Presidente.

Voy a procurar ajustarme a las condiciones que Usted plantea, que me parecen muy razonables, y voy a intentar acabar en menos tiempo del que Usted, benévolamente, me ha concedido.

Realmente, solamente es para hacer tres matizaciones. Primero, con respecto al Portavoz del Grupo Socialista, cuando habla de que esta proposición de ley es singular y que desde luego es algo insólito en cualquier otro Parlamento. Ante eso, solamente cabe una postura: consecuencia.

Con respecto al Partido Popular, manifestar lo mismo. Lo insólito, y desde luego me ratifico en lo dicho anteriormente, estoy convencido -y, sino, hagan Ustedes la prueba- de que el Grupo Popular en ningún Parlamento Regional se atrevería a avalar una proposición de ley como ésta.

Y con respecto al Partido Regionalista, simplemente leer la Disposición Transitoria. Pero si Ustedes lo que pretenden es, no que no se concedan avales, sino que no se puedan ejecutar los ya concedidos. Y les voy a leer la Disposición Transitoria que ustedes han redactado, que dice lo siguiente: "La presente Ley se aplicará a las garantías que conceda la Diputación Regional de Cantabria desde el momento de su aprobación, incluidas las que en ese momento se hallen en trámite si no han sido definitivamente aprobadas". Si aquí está la enjundia de la ley.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tómese nota, Sr. Secretario.

Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley de Modificación de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, por veintiocho votos a favor, siete votos en contra, cero abstenciones.

Seguidamente, de acuerdo con el punto dos del Orden del Día, se va a dar lectura.

Sr. Secretario.

EL SR. AJA MUELA: Punto 2º del Orden del

Día.- Caso de aceptar la toma en consideración, tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley de Modificación de la Ley 7/1984, de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Se va a dar lectura, por el Sr. Secretario, del acuerdo adoptado por unanimidad de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria a tal respecto.

EL SR. AJA MUELA: "La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de agosto de 1993, oída la Junta de Portavoces, acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Asamblea que la proposición de ley de Modificación de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, si supera la toma en consideración, se tramite directamente y en lectura única".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete a votación esta propuesta de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, para el procedimiento por lectura única.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Sr. Secretario.

Queda aprobada la propuesta efectuada por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, por veintiocho votos a favor, siete votos en contra, cero abstenciones.

En su consecuencia, de acuerdo con el artículo 128, se procede seguidamente, si así se desea, a un turno a favor, de quince minutos, por parte del proponente; en el caso, concretamente, del Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Yo creo que el tema, en cuanto al fondo de la cuestión, está suficientemente debatido. Creo que ya hemos hablado de las razones de oportunidad política; de las razones de legalidad; y de las razones, en definitiva, de fondo que aconsejan la presentación de esta proposición de ley y la modificación de la Ley de Finanzas.

Por tanto, remitiendo a los Sres. Diputados a la exposición anterior en cuanto al fondo, simplemente voy a referir muy brevemente en qué consiste la modificación y en qué consiste la Ley.

Tiene un artículo 1º que modifica el número uno del artículo 65, de la Ley 7/84, y que quedará redactado como sigue: "Las garantías que ofrezca la Diputación Regional de Cantabria deberán revestir necesariamente la forma de aval de la Tesorería. El

aval -y estoy es lo nuevo- cuando garantice operaciones de crédito a empresas privadas, además de cumplir las condiciones establecidas por el artículo 66 de esta Ley, requerirá ser aprobado por Ley de la Asamblea Regional de Cantabria. En los restantes casos autorizados por esta Ley será autorizado por el Consejo del Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto".

La segunda modificación se refiere al artículo 66, párrafo 2, que establecía una limitación del 20 por ciento de la cantidad total autorizada por la Asamblea Regional de Cantabria en la correspondiente Ley de Presupuestos, cuando se refería al aval de empresas privadas. Entonces, ese límite, desde el punto de vista Regionalista, yo creo que por lógica, al quedar atribuida la competencia a esta Asamblea, no tiene sentido mantenerlo.

Efectivamente, se introduce una Disposición Transitoria que es en alguna forma singular. Y dice: "La presente Ley se aplicará a las garantías que conceda la Diputación Regional de Cantabria desde el momento de su aprobación -de la aprobación de la Ley-, incluidas las que en ese momento se hallen ya en tramitación si no han sido definitivamente aprobadas".

En un principio, nos resistíamos a pensar que esta Disposición Transitoria fuera necesaria. Pero, realmente, después de la intervención del Presidente del Consejo de Gobierno, creemos que es no necesaria sino imprescindible.

El requisito de publicidad; porque, lógicamente, esta Disposición Transitoria se aplica al Consejo de Gobierno, fundamentalmente, que es el que va a disponer el otorgamiento de los avales junto al Consejero. Y, en consecuencia, el requisito de publicidad está suficientemente cumplido con el conocimiento que tiene, sin duda, en esta Cámara.

Por otra parte -y lamentando que no se encuentre presente el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno-, desde el Grupo Regionalista, con todo cariño, con todo respeto, le advertiríamos que se cuidara muy mucho de utilizar el Boletín Oficial de Cantabria para retrasar la publicación de las leyes.

En opinión modesta de este Parlamentario Regionalista eso supone un delito de prevaricación, diríamos que de libro; que, bueno, por otra parte, nos ahorraríamos a lo mejor la moción de censura, pero que no consideramos en este momento que el Presidente del Consejo de Gobierno se daba arriesgar a cometerlo. Por tanto, que publique la Ley cuando le corresponda y con toda la urgencia que le impone la legislación de la Comunidad.

Hay una Disposición Derogatoria; una Disposición Adicional. Lógicamente, el Consejo de Gobierno deberá proceder a la modificación del Decreto 18/86, que ese sí que regula la función ejecutiva, ese sí que es una función ejecutiva del

Consejo de Gobierno. Y, lógicamente, una Disposición Final diciendo que la Ley, salvo lo que dice la Disposición Transitoria, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nada más, esa es la Ley, y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Turno en contra.

Por el Consejo de Gobierno tiene la palabra el Grupo Mixto.

¿No hay nadie que vaya a intervenir?.

EL SR. BEDOYA ARROYO:...Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sí.

EL SR. BEDOYA ARROYO: El Grupo Popular reitera los argumentos que han sido expresados en el primer punto respecto a la toma en consideración. Y, reiterándolos, manifestamos que votaremos a favor.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Bien.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí. Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Socialista reitera los argumentos anteriormente expuestos.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias.

Sr. García Cortázar. Tengo que decirle que se le ha llamado al Representante del Grupo Mixto, y no había nadie...

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Por el Consejo de Gobierno pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Tiene una oportunidad en la fijación de posiciones. Por lo tanto, cuando ahora llegue la fijación de posiciones puede Usted intervenir.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Pido la palabra como Representante del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Yo le voy a decir a Usted que le concedo la palabra solamente para aclarar por qué Usted, y su Gobierno, no ha estado en este momento presente

para actuar.

EL PALACIO GARCIA: Sr. Presidente. Una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Perdón, Sr. Palacio.

Sr. Consejero, un momento.

Dígame Usted, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente.

Ya es duro asumir que un mismo Diputado participe en un debate como Portavoz de un Grupo Parlamentario y como miembro del Ejecutivo. Si además de eso hace el uso de la palabra en un turno que no le corresponde, Sr. Presidente, es demasiado.

Yo ruego, a esa Presidencia, que se acepte la ordenación del debate que ha aprobado la Mesa; y, desde luego, que se pase al turno de fijación de posiciones.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Palacio. Esta Presidencia, lo único que ha dicho es que le admitía para que dijera cuál era la causa por la cual cuando se le ha llamado no estaba presente. Es lo único, si quería. Y luego le he dicho lo que Usted mismo acaba de repetir. Que en el turno de fijación de posiciones podrá hacer uso de la palabra ampliamente sobre el tema. No le he dicho más.

Si es que él va a decir otra cosa referente a lo que yo le he manifestado primero, indudablemente le cortaré inmediatamente. Si es para justificar su ausencia, lo puede hacer por un minuto. Y nada más tengo que decir sobre el tema.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.

Si realmente mi intervención, que es en representación del Consejo de Gobierno y siempre ha habido algún representante del Consejo de Gobierno en los bancos que corresponden al Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno es una entidad, no es una persona, y siempre ha habido aquí alguien presente con capacidad de escuchar, asumir y de trasladar al que en ese momento no estuviera lo que en este debate pudiera estarse introduciendo. Pues, realmente, si por parte del Grupo Socialista se interpreta que el que falte una persona significa que falte el Consejo de Gobierno; realmente, por parte del Consejo de Gobierno, no existe ningún inconveniente para que lo que podamos trasladar a esta Cámara en este momento se haga a través del turno de Portavoces.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Turno de fijación de posiciones.

Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Representante del Grupo Mixto, por un espacio de diez minutos, para fijar posiciones.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Después del debate anterior, yo creo que este debate sobra, y si algo hay que decir es abundar en lo mismo. Si para el Grupo Mixto, del que yo he sido Portavoz en el anterior debate, y para el Consejo de Gobierno, que de alguna forma ha recogido el mismo interés, la proposición de ley tiene una enjundia, tiene unos valores intrínsecos de extremada importancia, -de extrema importancia- nada simples, porque el hecho de que la ley en su redacción sea corta, sea poco extensa, no significa que sus fundamentos sean importantes y, sobre todo, que la profundización que sobre ello se puede hacer sean aún más importante. Nosotros interpretamos que todo lo que sea acelerar la aprobación de esta proposición de ley es realmente un atentado a la Cámara.

Y, sobre todo, es un atentado a la posibilidad y al derecho que tienen todos los Diputados de esta Cámara, de cuando hay una proposición de ley, o de cuando hay una propuesta de ley, poder presentar enmiendas, poder presentar sugerencias, poder presentar alternativas que permitan que esa proposición de ley se enriquezca, y que cuando de nuevo se plantea a esta Cámara, pues -como he dicho anteriormente- sea más rica, tenga más matices, recoja más la singularidad de todos los Grupos de esta Cámara y, realmente, sea una proposición de ley perfeccionada y enriquecida.

Como en este caso, en caso de aprobarse, no va a ser así, lógicamente, tenemos que estar en contra. Y como no entendemos tampoco la urgencia, a no ser que esa urgencia sea producto de esa Disposición Transitoria que anteriormente ha leído este Portavoz, el Grupo Mixto se posiciona absolutamente en contra de esta tramitación urgente, y casi nos atreviéramos a decir que clandestina, de la proposición de ley -casi clandestina, sí-. Y estimamos que, en todo caso, debiera ser a través de un trámite normal; con debates en las Comisiones; donde todos los Diputados, que para eso son Diputados y por eso están nominados por el Pueblo de Cantabria en esta Asamblea, tuvieran ocasión de intervenir en las distintas Comisiones y en la Comisión correspondiente, para que esta Ley, en caso de ser aprobada, fuera una ley realmente fruto del debate, y fuera una ley enriquecida por las aportaciones, las sugerencias de los distintos Diputados.

La mayoría es la mayoría, y, realmente, hay que aceptarla. Pero, desde luego, desde el Grupo Mixto interpretamos que lo que se va a producir aquí hoy es un hurto a la Asamblea; y los propios Diputados, en caso de aprobar, van a limitar su derecho de poder enriquecer esta posible ley.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

Simplemente quería decir, porque ya -yo creo- el tema está debatido, dos cosas. En primer lugar, no es cierta esa trascendencia que se está intentando dar a esta ley, esa trascendencia extraordinaria. Puede tener trascendencia, quizás, por los objetivos concretos que tuviera el Consejo de Gobierno en este momento preciso; pero, desde luego, la ley no tiene esa trascendencia que se le quiere dar, y todo el mundo lo sabemos.

Lo mismo que la Ley de Patrimonio establece una capacidad de enajenar a la Diputación hasta determinada cantidad, aquí se determinan unos avales que puede conceder el Ejecutivo y otros la Asamblea, y no tiene esa extraordinaria trascendencia -ya digo-, salvo que tenga una trascendencia concreta en algún punto concreto.

Sí quiero resaltar que desde que esta proposición de ley se ha presentado, incluido el trámite de la Mesa y el de esta Cámara, ha sido total y escrupulosamente reglamentario, legal, ha respetado exquisitamente los derechos de los Diputados. Y esta Cámara, no sólo de la soberanía que le corresponde, considera que dadas las características de la Ley, su brevedad, su sencillez y su simplicidad, procede tramitarla y decidirla directamente y en lectura única. Y eso es una atribución que tiene esta Asamblea perfectamente legal, como tiene también otras Asambleas y otros Parlamentos de otras Comunidades, incluso del Estado.

De manera que yo creo, y quiero resaltar, que ha sido escrupulosamente parlamentario y escrupulosamente democrático el proceso que ha seguido esta proposición de ley, sin limitar en absoluto los derechos de los Diputados.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular. No hace uso.

Grupo Parlamentario Socialista. Tampoco.

Se somete a votación. Del conjunto del texto de la proposición de ley, de acuerdo con el procedimiento ya antes indicado.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Sr. Secretario.

Veintisiete votos a favor, tres votos en contra, cero abstenciones.

Queda aprobada la toma en consideración, y consecuentemente también la Ley por tramitación directa y lectura única de la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, de Modificación de la Ley de Finanzas.

Señoras, Señores Diputados, buenas tardes.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos).
